



OFICIO N° 117105  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.67°/373

VALPARAÍSO, 08 de septiembre de 2025

La Diputada señora COCA ERICKA ÑANCO VÁSQUEZ ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, si lo tiene a bien, se sirva informar sobre el estado actual del pronunciamiento solicitado mediante consulta folio E98094/2025, presentada por las concejales de Collipulli ante la Contraloría Regional de La Araucanía y si se ha emitido resolución definitiva respecto de la eventual incapacidad temporal del alcalde de Collipulli, Manuel Macaya Ramírez, conforme al artículo 16 N°2 de la Constitución Política de la República, indicando los plazos que contempla la normativa para resolver este tipo de consultas y si estos se han respetado en el caso específico. Asimismo, si existen antecedentes de incumplimiento por parte de la Municipalidad de Collipulli en la entrega de la información solicitada mediante resolución N° 098094/2025.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A7A31816B474D185



**DE:** H. DIPUTADA COCA ERICKA ÑANCO VÁSQUEZ

**PARA:** H. DIPUTADO JOSE MIGUEL CASTRO BASCUÑAN PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

**MATERIA:** Solicita información sobre pronunciamiento de incapacidad temporal de alcalde de Collipulli y cumplimiento de normativa constitucional.

Valparaíso, 3 de septiembre de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a Ud. tener a bien oficiar a los siguientes organismos públicos para que, a la brevedad posible, informen a esta Corporación lo que se dirá:

## **SRA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

### **CONTEXTO:**

Como es de conocimiento público, las concejales de la comuna de Collipulli, señoras Jacqueline Ponce Vejar y Carolina Valenzuela Muñoz, presentaron ante la Contraloría Regional de La Araucanía una consulta identificada con el folio E98094/2025, solicitando pronunciamiento sobre la eventual incapacidad temporal del alcalde Manuel Macaya Ramírez, conforme al artículo 16 N°2 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 61 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La consulta se fundamenta en que el referido alcalde se encuentra acusado por el delito de desacato establecido en el artículo 240 del Código Penal, habiéndose dictado auto de apertura de juicio oral con fecha 22 de julio de 2025, el cual se encuentra firme y ejecutoriado. El Ministerio Público solicitó una pena de 3 años de presidio menor en su grado medio, mientras que la parte querellante solicitó 4 años de reclusión menor en su grado máximo.

Me genera preocupación el hecho de que, a pesar de haberse emitido la resolución N° 098094/2025 de fecha 5 de agosto de 2025, mediante la cual la Contraloría Regional de La Araucanía solicitó informe a la Municipalidad de Collipulli, hasta la fecha no se ha conocido respuesta definitiva por parte del órgano contralor respecto de la situación planteada, lo que podría estar afectando el principio de supremacía constitucional.

**Paralelamente a lo anterior, el 12 de julio de 2025, las concejales Jacqueline Ponce Vejar y Carolina Valenzuela Muñoz presentaron ante el Tribunal Electoral Regional de La Araucanía un requerimiento de remoción contra el alcalde Manuel Macaya Ramírez por notable abandono de deberes y faltas**





graves a la probidad administrativa, estructurado en 21 cargos que abarcan irregularidades desde 2021 hasta 2025. Las peticiones concretas solicitan: (i) declarar que el alcalde incurrió en las causales mencionadas, (ii) decretar su cesación inmediata del cargo e inhabilitación para ejercer funciones públicas por 5 años, (iii) subsidiariamente aplicar medidas disciplinarias menores, y (iv) condena en costas. Los cargos incluyen desde no pago de cotizaciones previsionales que generaron 48 millones en multas, hasta un déficit estructural de más de 5 mil millones de pesos, contrataciones ilegales de familiares, vulneración de derechos fundamentales de funcionarias (confirmada por sentencias de la Corte Suprema), obstrucción de la función fiscalizadora, y pagos por despidos injustificados que suman 759 millones de pesos, todos respaldados por informes de Contraloría, sentencias judiciales y documentación oficial. Este libelo está en tramitación y sin mayores avances a la fecha.

#### PETICIONES:

1. Informe el estado actual del pronunciamiento solicitado mediante consulta folio E98094/2025, presentada por las concejales de Collipulli ante la Contraloría Regional de La Araucanía.
2. Señale si ya se ha emitido resolución definitiva respecto de la eventual incapacidad temporal del alcalde de Collipulli, Manuel Macaya Ramírez, conforme al artículo 16 N°2 de la Constitución Política de la República.
3. Indique los plazos que contempla la normativa para resolver este tipo de consultas y si estos se han respetado en el caso específico.
4. Informe si existen antecedentes de incumplimiento por parte de la Municipalidad de Collipulli en la entrega de la información solicitada mediante resolución N° 098094/2025.

Hago presente a Ud. que, en caso de que la respuesta a este oficio contenga materias reservadas o secretas, deberá señalarlo de forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Cordialmente,

COCA ERICKA ÑANCO VÁSQUEZ  
DIPUTADA DISTRITO 23



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H:D: COCA ÑANCO V.

